

X

Convenio de colaboración para el fortalecimiento del Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sinaloa, en adelante **"El Programa"**, que celebran por una parte el **Instituto Sinaloense de Cultura**, representado por su Directora General, la **C. María Luisa Miranda Monrreal**, en su carácter de Coordinadora de la Comisión de Colaboración del Fondo Especial para el Desarrollo Municipal del Estado de Sinaloa, en lo sucesivo **"El Fondo Municipal"** y por la otra parte el **Gobierno del Municipio de Culiacán, Sinaloa**, a través de su H. Ayuntamiento, representado por su Presidente Municipal, el **C. Lic. Moisés Aarón Rivas Loaiza**, con la asistencia de los **CC. M.C. Jesús Madueña Molina** y **C.P. Rafael Álvarez Noriega**, Secretario del H. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, respectivamente, y la participación del Director General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, **Mtro. Rodolfo Arriaga Robles**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Municipio de Culiacán"**, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha **23 de mayo de 2001**, el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Gobierno del Estado de Sinaloa, celebran un **Convenio Marco de Colaboración y Coordinación para el Desarrollo y Descentralización de los Bienes Culturales y Artísticos del Estado de Sinaloa**, por virtud de cual acordaron que las acciones emprendidas dentro de dicho marco general, se refieran a la preservación y difusión del patrimonio cultural artístico, así como a la creatividad artística, promoción y difusión de la cultura y las artes en el estado de Sinaloa. En las Cláusulas Segunda y Tercera del convenio citado, se estableció que el Instituto Sinaloense de Cultura, sería el órgano del Estado encargado de concentrar la participación de instituciones públicas y privadas, así como de la sociedad civil, en las tareas de planeación y programación, coordinando las acciones a desarrollar en cumplimiento del convenio referido.
- 2.- En virtud de la política del Gobierno del la República en materia de desarrollo cultural y de conformidad a lo señalado en el Programa Nacional de Cultura 2006-2012, reconoce la importancia de concretar la creación y funcionamiento de Fondos Municipales para el Desarrollo Cultural Municipal como mecanismo de colaboración y corresponsabilidad de los tres niveles de gobierno, así como de la sociedad civil, en el ámbito del municipio, de forma tal que contribuyen a ampliar y profundizar los procesos de descentralización de bienes y servicios culturales.
- 3.- El 07 de noviembre de 2001 el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes y el Estado de Sinaloa, celebraron el Sexto Acuerdo Específico de Ejecución que estableció las bases de la constitución y funcionamiento del "Fondo Especial para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sinaloa", el cual tiene como objetivos favorecer la participación social en la planeación y el destino de los recursos destinados al desarrollo municipal a fin de preservar, promover y difundir la cultura; contribuir al desarrollo cultural de los municipios por medio de programas y acciones que fortalezcan las identidades comunitarias y aumenten y profundicen la distribución de los bienes y servicios culturales dirigidos a la población; generar mecanismos que articulen las políticas culturales de la federación, del Gobierno del Estado de Sinaloa y de los municipios de esta entidad; y colaborar con la gestión pública de los Ayuntamientos para la formulación y ejecución de políticas públicas que pongan el acento en la importancia de la cultura para los procesos de desarrollo municipal. En la Cláusula Novena del acuerdo señalado anteriormente, las partes convinieron que la organización del Fondo Especial de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sinaloa y los recursos del mismo, serían aplicados por conducto de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sinaloa.

4.- El Gobierno del **Municipio de Culiacán**, concibe la participación social y la suma de esfuerzos y recursos humanos, materiales y financieros a través de la coordinación institucional, como parte fundamental de su proyecto de cultura municipal, razón por la cual se adhiere al Programa de Desarrollo Cultural Municipal del Estado de Sinaloa.

5.- Es interés de ambas instancias gubernamentales sumar esfuerzos, recursos y voluntades para conjuntamente llevar el beneficio del Programa de Desarrollo Cultural Municipal de los habitantes del **Municipio de Culiacán, Sinaloa**.

DECLARACIONES

I.- DE "EL INSTITUTO SINALOENSE DE CULTURA":

a).- Que "El Instituto Sinaloense de Cultura", es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado, como personalidad jurídica y patrimonio propio, según decreto No. 14, de la Ley de Cultura del Estado de Sinaloa, publicado con fecha 13 de agosto del 2008.

b).- Que el Programa Estatal de Cultura 2010-2015, contiene entre sus programas la descentralización de bienes y servicios culturales, destacando entre sus objetivos: fortalecer el desarrollo cultural de los municipios del estado y entre sus estrategias se encuentra el coordinar las acciones de preservación, fomento y difusión cultural de las distintas dependencias federales, estatales y municipales.

c).- Que la persona que comparece a suscribir el presente convenio cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, de conformidad con los artículos 33 y 34 fracción XII de la citada ley.

d).- Que para efectos de este convenio tiene su domicilio en calle Rafael Buelna S/N, Colonia Centro, en la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa. CP. 80000.

II.- DE "EL MUNICIPIO DE CULIACAN":

a).- Que se encuentra constituido e instalado de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 110 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 13 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, por lo que está investido legalmente de personalidad jurídica.

b).- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, el Presidente Municipal es el representante legal del H. Ayuntamiento y posee la capacidad jurídica para celebrar este tipo de convenios, y éste se encuentra asistido por el Secretario del H. Ayuntamiento y el Tesorero Municipal, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52 fracción VI y 59 fracción IX del citado ordenamiento legal.

Asimismo y en virtud de la materia del presente convenio participa en su celebración el Director General del Instituto Municipal de Cultura Culiacán, Mtro. Rodolfo Robles Arriaga.

c).- Que mediante acuerdo número siete tomado en sesión ordinaria de cabildo celebrada el día ocho de julio del dos mil once, el H. Ayuntamiento de Culiacán aprobó la integración del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal de Culiacán para el periodo 2011-2013, nombrándose a los respectivos consejeros ciudadanos de dicho órgano.

d).- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Álvaro Obregón 617 sur, colonia Jorge Almada, de la ciudad de Culiacán de Rosales, Sinaloa. C.P. 80200.

III.- DE LAS PARTES

a).- Que es su voluntad establecer un estrategia de trabajo de coordinación entre ambas instancias gubernamentales, desde sus respectivos ámbitos de responsabilidad para enriquecer el proyecto de cultura municipal; y,

b).- Que reconocen entre sí el carácter que ostentan y convienen en sujetarse a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la creación de condiciones para la participación social en **"EL PROGRAMA"**, para lo cual se establecen los siguientes compromisos:

a).- **"EL MUNICIPIO DE CULIACAN"**, por conducto del Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, apoyará los procesos de desarrollo cultural, contando para ello con un Programa Operativo Anual (POA).

b).- **"EL FONDO MUNICIPAL"**, brindará los recursos económicos para el financiamiento de los programas, proyectos y actividades formulados por el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal en el referido Programa Operativo Anual (POA).

SEGUNDA.- Que para efectos de la formulación del Programa Operativo Anual (POA), la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos organiza la capacitación necesaria a las personas que componen el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, a fin de que se defina y realicen convenientemente los programas, proyectos y actividades que contribuyen a estimular los procesos de desarrollo cultural.

TERCERA.- La celebración del presente convenio representa una erogación económica para **"EL MUNICIPIO DE CULIACÁN"** por la cantidad de **\$350,00.00** (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.). Asimismo, **"EL FONDO MUNICIPAL"** efectuará una aportación de **\$700,000.00** (setecientos mil pesos 00/100 MN) para la debida ejecución de este acuerdo de voluntades.

"EL MUNICIPIO DE CULIACAN" depositará la aportación referida en el párrafo anterior a la cuenta fiduciaria de **"EL FONDO MUNICIPAL"**, instancia que emitirá los cheques para la debida ejecución de los programas, proyectos y actividades contenidos en el Plan Anual de trabajo 2013.

CUARTA: - Para efectos de la operación de **"EL PROGRAMA"**, las partes se comprometen a:

a).- **"EL FONDO MUNICIPAL"**, brindará el seguimiento y la evaluación a **EL MUNICIPIO DE CULIACAN** de **"EL PROGRAMA"**.

b).- **"EL MUNICIPIO DE CULIACÁN"**, por medio del Presidente Municipal, designa como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal, al **C. RODOLFO ARRIAGA ROBLES**.

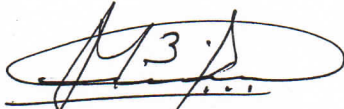
c).- **"EL FONDO MUNICIPAL"** designa como su representante para participar en el Consejo Ciudadano para el Desarrollo Cultural Municipal al **C. Jorge Mario Escalante Anaya**, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Estatal de Consejos Ciudadanos para el Desarrollo Cultural Municipal en Sinaloa

QUINTA: El presente convenio tiene vigencia por el periodo comprendido del mes de junio del 2013 al mes de diciembre del 2013.

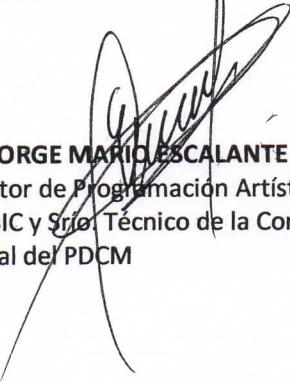
SEXTA: En caso de controversia las partes manifiestan que la arreglaran en común acuerdo evitando llegar a la vía judicial.

SÉPTIMA: Enteradas las partes del contenido y alcances del presente convenio, lo suscriben de conformidad en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, el día trece de junio del año dos mil trece.

POR "EL FONDO MUNICIPAL"

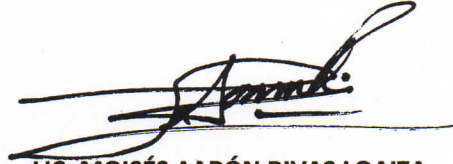


LIC. MARIA LUISA MIRANDA MONRREAL
Directora General del Instituto Sinaloense de Cultura
Y Coordinadora de la Comisión del Fondo
Especial para el Desarrollo Cultural Municipal
del Estado de Sinaloa.

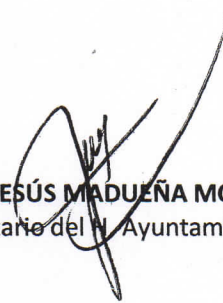


LIC. JORGE MARIO ESCALANTE ANAYA
Director de Programación Artística
del ISIC y Sr. Técnico de la Comisión
Estatad del PDCM

POR "EL MUNICIPIO DE CULIACAN"



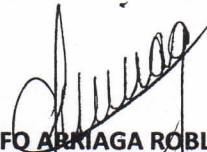
LIC. MOISÉS AARÓN RIVAS LOAIZA
Presidente Municipal de Culiacán



M.C. JESÚS MADUEÑA MOLINA
Secretario del Ayuntamiento



C.P. RAFAEL ÁLVAREZ NORIEGA
Tesorero Municipal



MTRO. RODOLFO ABRIAGA ROBLES
Director General del Instituto Municipal
de Cultura Culiacán y Tesorero del
Consejo Ciudadano para el Desarrollo
Cultural Municipal de Culiacán